



RESOLUCION DIRECTORAL N° 892 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca,

25 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo, tramitado ante la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, e ingresado con CUT N° 154749-2016, organizado por la Municipalidad Distrital La Coipa, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de la quebrada Huallanche, ubicado en el distrito La Coipa, provincia San Ignacio, región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, señala que la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, mediante D.S N° 023-2014-MINAGRI, se modificó el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos D.S N° 001-2010-AG, con la finalidad de agilizar los procedimientos administrativos de otorgamiento de licencia de uso de agua para el desarrollo de proyectos de inversión pública y privada; así como para promover la formalización de los usos de agua en el ámbito del territorio nacional;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del mismo cuerpo normativo señala que: "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés". Asimismo, el numeral 81.2 señala que: "La Acreditación de Disponibilidad Hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente";

Que, mediante escrito del visto, la Municipalidad Distrital La Coipa, solicita a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de la quebrada Huallanche, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en las localidades de Montefrío, C.P Pacaypite y Sectores de su Periferia, distrito de La Coipa – San Ignacio Cajamarca", ubicado en el distrito La Coipa, provincia San Ignacio, región Cajamarca;

Que, mediante el Informe Técnico N°700-2016-ANA-AAA-M-SDARH.M/ANC; la Subdirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad recomienda que es procedente Acreditar a favor de la Municipalidad Distrital La Coipa, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de la quebrada Huallanche, por un volumen anual de hasta 148 534,56m³ equivalente a un caudal de hasta 4,71 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en las localidades de Montefrío, C.P Pacaypite y Sectores de su Periferia, distrito de La Coipa – San Ignacio Cajamarca", ubicado en el distrito La Coipa, provincia San Ignacio, región Cajamarca; el punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 720 169E - 9 418 848N, a una altitud de 2 116 msnm. La Acreditación tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1892-2016-ANA-AAA.M

Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, modificado por Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI; así como la Resolución Jefatural N° 278-2016-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de la Municipalidad Distrital La Coipa, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales, proveniente de la quebrada Huallanche, por un volumen anual de hasta 148 534,56m³ equivalente a un caudal de hasta 4,71 l/s, para el desarrollo del proyecto: "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico en las localidades de Montefrío, C.P Pacaypite y Sectores de su Periferia, distrito de La Coipa – San Ignacio Cajamarca", ubicado en el distrito La Coipa, provincia San Ignacio, región Cajamarca; el punto de captación se encuentra ubicado entre las coordenadas UTM WGS 84 zona 17 Sur: 720 169E - 9 418 848N, a una altitud de 2 116 msnm. La Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con. La Disponibilidad Hídrica se encuentra en el Cuadro N° 01, conforme al detalle siguiente:

Cuadro N° 01: Asignación Hídrica Mensualizada.

MONTEFRÍO y PACAYPITE	DISPONIBILIDAD HÍDRICA											
	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.
Caudal (l/s)	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71	4,71
Volumen (m ³)	12615,26	11394,43	12615,26	12 208,32	12 615,26	12 208,32	12 615,26	12 615,26	12 208,32	12615,26	12208,32	12615,26
												148 534,56

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años, el cual se computará desde el día siguiente de la notificación. Cumplido dicho plazo, la Acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO Autoriza la Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico, ni la utilización del Recurso Hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de la Autorización de Ejecución de Obra de Aprovechamiento Hídrico, el administrado deberá considerar la Instalación de Instrumentos de Control y Medición del Agua.

ARTÍCULO QUINTO.-ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chinchipe Chamaya, la notificación de la presente resolución a la Municipalidad Distrital La Coipa, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VI MARAÑÓN

Ing. Luis Fernando Biza Martín
DIRECTOR